



VISTO:

En el despacho del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la propuesta del cronograma electoral para las Elecciones de los representantes de los docentes auxiliares ante los órganos de gobierno de la Universidad (Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad) de esta casa superior de estudios, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75° del Estatuto de la UNMSM, el Comité Electoral es autónomo y tiene atribuciones para organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables, en concordancia al artículo 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

Que, el artículo 79° del Estatuto de la Universidad establece que *“El Reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto.”*

Que, según el principio de autonomía del Reglamento General de Elecciones¹ (en adelante, el Reglamento), el Comité Electoral Universitario (CEU) es el único órgano con poder de decisión sobre todos los actos y etapas del proceso electoral, ningún otro órgano o autoridad, puede usurpar ni interferir en sus funciones o decisiones.

Que, el artículo 88° del Estatuto de la Universidad a la letra dice *“Los representantes docentes para la Asamblea Universitaria son elegidos por todos los docentes ordinarios de la universidad, cada cual en su respectiva categoría. Los representantes docentes al Consejo de Facultad son elegidos a nivel de su respectiva facultad, cada cual en su respectiva categoría. Esta representación es por un periodo de cuatro (4) años para principales y asociados y dos (2) años para auxiliares.”*

Que, de la revisión de la Resolución Rectoral N° 012060-2023-R/UNMSM, el 30 de octubre del 2025 concluye la representación de los docentes auxiliares electos ante la Asamblea Universitaria y los 20 Consejos de Facultad de esta casa superior de estudios, por lo que es necesario convocar y elegir a los nuevos representantes de los docentes auxiliares para el periodo 2025-2027, a efectos de que los docentes auxiliares de la Universidad cuenten con la debida representación en los órganos de gobiernos señalados anteriormente.

¹ Aprobado por Resolución Rectoral N.º 001173-2025-R/UNMSM y Resolución Rectoral N.º 002344-2025-R/UNMSM.



Por tanto, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente, y con el voto aprobatorio del pleno del Comité Electoral Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNO: CONVOCAR a las Elecciones de los representantes de los docentes auxiliares ante los órganos de gobierno de la Universidad (Asamblea Universitaria y los 20 Consejos de Facultad) de esta casa superior de estudios, conforme al cronograma adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO DOS: PUBLICAR la presente resolución en la página web del CEU (<https://celectoral1.unmsm.edu.pe/>), adjuntando los formatos correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Mg. EDUARDO AUGUSTO VERASTEGUI LARA
Presidente del Comité Electoral Universitario
UNMSM



Mg. CARLOS ALBERTO GILES ABARCA
Secretario del Comité Electoral Universitario
UNMSM